

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO No. 1100131100032017 00330

En atención a la solicitud que antecede y por ser procedente conforme a lo regulado en el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P., **SE DISPONE:**

ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20555351, 50N-20554792, 50N-20554793 y 50N-20554959. **OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponde.

ADVERTIR al peticionario que conforme a la Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, los oficios deberán ser tramitados por el interesado directamente en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, aportando los respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **48** HOY **22** DE **AGOSTO** DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08c787375b59fa87cb6a042be4d287add2d013b3a788c220119eb84e3fea828**

Documento generado en 19/08/2022 04:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>